



BOLETIN MENSUAL

UN APUNTE DE EMBRIOLOGÍA PATOLÓGICA ⁽¹⁾

Accediendo muy gustoso á la galante invitación que en las columnas del BOLETÍN DEL SINDICADO MÉDICO DE GERONA, tuvo la bondad de dirigirme D. Manuel Martínez y Bori — de Llagostera, — uno de mis más ilustrados y queridos discípulos, me permitiré borrar unas cuantas líneas, á guisa de apéndice, por más que deba tratar de un asunto bastante ageno á lo que constituye tema habitual de mis aficiones científicas. Refiérome al notabilísimo caso de *hidro-meningo-cele bilocular cerrado*, relatado en aquella publicación, y que constituyó un motivo de distocia, vencido con facilidad suma gracias á la pericia de aquel experimentado profesor.

Si en el concepto humano y de la medicina práctica toda cuestión tocología es digna de serias meditaciones, porque de su conocimiento puede resultar la salvación de una madre y de su hijo; en el de la ciencia especulativa, el caso tan magistralmente expuesto y comentado por el Dr. Martínez, tiene también mucha importancia porque permite traer al campo de la crítica uno de tantos problemas referentes á la Teratología.

El estudio de las monstruosidades siempre ha sido motivo de grandes disquisiciones, y no puede admirar, de consiguiente, la evolución sucesiva porque ha pasado la cuestión desde sus primeras fases puramente empíricas, en las cuales campeaba una supersticiosa fantasía, hasta que al fin pudieron echarse los fundamentos de una racional clasificación teratológica y se conocieron las leyes que regulan la determinación de los *mónstruos*, si es que todavía queremos declarar subsistente una palabra de muy remoto ori-

(1) El BOLETÍN se asocia á la satisfacción que ha de experimentar nuestro asiduo colaborador Sr. Martínez al publicar el presente apunte del Dr. Robert, pues el distinguido Catedrático al encomiar á nuestro compañero, honra la modesta publicación del SINDICADO.

gen. Admitamos si se quiere, ahora como antes, en el sentido genérico, que toda monstruosidad viene representada por una desviación del tipo específico ó, si se quiere, por toda particularidad orgánica que presenta un individuo comparado con los demás de su especie, de su edad ó de su sexo (Geoffroy Saint-Hilaire); pero desde luego importa establecer una división fundamental entre las formas atípicas que por vía hereditaria comienzan en el acto mismo de la fecundación, al conjugarse las cromatinas macho y hembra y las que se producen y evolucionan *post fecundationem*, pero en la vida embrionaria, no en la fetal. Las primeras en rigor no se relacionan con actos morbosos del nuevo ser y vienen á constituir de ordinario fenómenos á menudo atávicos y que no siempre marcan una profunda desviación del tipo específico; pero las segundas, hijas casi siempre de causas profundamente perturbadoras, imprimen á los órganos modificaciones más profundas y que en rigor son imputables á actos patológicos. Como dice Davaine: las primeras resultan de una impulsión extraña dada al desarrollo primordial, ó de relaciones heterogéneas establecidas entre partes que no debían estar asociadas, pero que después de haber sufrido una primera desviación del tipo fisiológico, se desarrollan según las leyes normales del organismo, realizándose así un tipo harmónico, aunque extranatural; las segundas son el resultado de una perturbación morbosa, violenta, que desorganiza las partes y que no permite su reconstitución, más que en las mismas condiciones de desorden, deformación é irregularidad incompatibles con la idea de una evolución natural. Así considerado el asunto, bien se echa de ver que estas monstruosidades ya no son posibles en la vida propiamente fetal, es decir, después que los órganos se han ya diferenciado en las tres hojas blastodérmicas: desde este momento el feto podrá padecer cuantas enfermedades congénitas se quieran, cual ocurre en la vida extrauterina; pero en rigor ya nada tienen que ver con la Teratología. Así comprendido el asunto, resulta que hay monstruosidades que no acusan en el embrión, ni más tarde, un verdadero estado patológico: un enano, un gigante, un albino, la existencia de un rudimento de cola en algunos habitantes de la isla Formosa, no constituyen morbosidad, porque todas estas desviaciones se relacionan con la manera de ser de los progenitores y se determinan en el mismo momento de la fecundación. En cambio la anencefalia y la espina bífida, por ejemplo, son monstruosidades que comienzan á medida que van apareciendo los órganos en el período blastodérmico y que presuponen un estado patológico del embrión.

Dadas estas premisas, sin titubear puede incluirse el caso de *hidro-meningo-cele* entre las monstruosidades desarrolladas después de la fecundación por causa patógena. El Dr. Martínez con rigurosísima exactitud, acepta desde luego la iniciación y terminación del proceso teratológico dentro del período anterior á la soldadura de los cuerpos de las vértebras; pero de todas maneras, dada la participación que han tenido en el tumor la aragnoides y la dura madre, es de creer que las lesiones primitivas residieron en las

meninges y no consistieron en una desviación de los actos osteogénicos de la vida embrionaria. Los dos segmentos de los cuerpos vertebrales no pudieron fundirse en uno solo por la presión excéntrica determinada en el interior de la cavidad espinal, gracias á las lesiones de las meninges.

Si de todo lo dicho se deduce una clara patogenia del caso, en cambio solo caben suposiciones por lo que toca á las causas que pudieron determinar el estado patológico que queda expresado. El autor del trabajo se inclina á conceder una gran importancia causal á las irradiaciones de calor á que podía estar sometida la madre ayudando al marido en sus faenas de herrero: cosa muy posible, porque son bien conocidos los efectos de altas temperaturas en la patología abdominal, hasta el punto de ocasionar procesos de tan acentuada significación, como la tiene la úlcera redonda del estómago ó del duodeno. Si en el presente caso se trató de una infección más ó menos ignota, con puerta de entrada probable en los órganos genitales, tampoco repugnaria atribuir especial importancia á la acción térmica en el concepto de modificar las circulaciones capilares y hasta la vitalidad celular, tan necesarias para que los gérmenes patógenos puedan desarrollar su virulencia.

¡Ojalá todos los prácticos siguiendo el buen ejemplo del Sr. Martínez se apresuraran á publicar las historias en los casos de monstruosidad que hayan podido observar, porque de esta manera se iría acumulando el material de hechos necesario para arrojar viva luz sobre los todavía oscuros problemas de la embriogenia normal y patológica!

B. ROBERT.

Barcelona, Enero de 1898.

CONTRIBUCIÓN Á LA EPIDEMIOLOGÍA HISTÓRICA

DE LA

PROVINCIA DE GERONA

EPIDEMIAS DEL SIGLO XV

(Continuación)

La copia de un bando publicado el día 22 de septiembre de 1488, dice "que en les parts del Rosselló se moren de pestilencia, e de la cual aquesta ciutat es stada algun tant tocada,, pero, como ninguna otra noticia nos suministran los documentos de este año, es de creer

que los gérmenes de la epidemia debieron quedar en estado latente hasta el siguiente mes de febrero, durante el cual vemos que tuvieron lugar las acostumbradas prácticas religiosas para que "placia a la sua divina magestat cessar la pestilencia en dita ciutat, e dar sanitat e bons temps als poblats en aquella.,"

Dos meses despues, en una carta dirigida al Gobernador general de Cataluña, decían los jurados que la ciudad "es afligida de peste, e per dita raho sta molt despoblada de tal modo que stam ab molta angustia e congoxa,,"; y era natural que así sucediera, pues á las circunstancias sanitarias se unia la intranquilidad producida por ciertos acontecimientos de carácter político-social, cual era la agitación de los re-mensas que amenazaban de continuo á la ciudad, viéndose sus habitantes obligados á cuidar de la custodia y defensa de la misma "per la cual rao stan molt molestats; el es molt greu lo vellar e perill de incorrer lo infirmitat concorrent.,"

Seguía durante el mes de agosto *lo flagell de la pestilencia* azotando á Gerona, no siendo ello óbice para que se concediera libre entrada en la ciudad á los que quisieran coucurrir á las férias que se celebraban por entonces, dejando, por lo tanto sin efecto un bando, publicado desde los comienzos de la epidemia, prohibiendo que entraran en Gerona las personas procedentes de partes infestadas. por temor de que fuese *mes durable la pestilencia*. Es de creer, sin embargo, que ésta comenzaba ya á decrecer puesto que en una carta dirigida á fines de septiembre al Regente de la Real Cancillería, le participaban los jurados que la peste "encare que haia remediat mol empero no cessa del tot,," no viéndose por completo libres de ella hasta mediados de noviembre en que se celebró la acostumbrada procesión en acción de gracias por la cesación del contagio.

Aun sin datos precisos que permitan juzgar de la importancia de esta epidemia, y atendiendo solo á su larga duración, de creer es que de resultas de ella hubo de quedar la ciudad "molt despoblada,," conforme decían los jurados al Gobernador general.

Como las más notables pestes del siglo anterior, propagóse esta de N. á S., del Rosellón á Gerona y desde esta ciudad á la de Barcelona (1) en el transcurso de unos catorce ó quince meses.

Por ser casi ilegible el *Manual de acuerdos de 1490* es difícil saber

(1) Comenzó en Barcelona la *cerca cotidiana* para averiguar los que morían de *glánola* el día 3 de noviembre de 1489 y terminó el 16 de septiembre del año siguiente. El día de mayor mortalidad fué el 4 de junio en que se registraron 67 defunciones de aquella enfermedad.

si ciertas noticias epidemiológicas en él consignadas se refieren á la *pestilencia* ocurrida el año anterior, ó bien á una nueva invasión de ella.

Bruniquer afirma que Barcelona sufrió nuevamente la peste en los años 1493 y 1494. En el archivo de Gerona consta solo con referencia al primero de estos años, que "en lo regne e ylla e ciutat de Mallorques se moren de pestilencia."

A primeros de marzo de 1494 dictaron los jurados algunas medidas preventivas por estar informados "de que en algunas parts se moren de pestilencia", y un mes después les vemos persiguiendo la prostitución por que "per los pecats dels pobles en algunes parts circumvehines de la ciutat se moren de pestilencia."

El 16 de abril se celebró una procesión "hauents consideració que en algunes parts e lochs circumvehines a la dita ciutat ab permisio divina se son morts e moren de pestilencia e ja per la contagiositat del mal en la dita ciutat sen han morts alguns."

Pocos dias despues escribieron los jurados á los concellers de Barcelona, quejándose de que se les hubiera levantado la libre plática, y explicándoles el origen y progresos de la epidemia, y asegurando que de una información facultativa resultaba que fué traída á Gerona por un hombre que murió en el *hostal del capell* "e aço, decian, es lo principi del fet de ques segui per contagi", que enfermaron y murieron el mesonero y un hijo suyo y que "se han enmalaltides algunes persones en lo dit Mercadal e molt poch en ciutat e en lo dit temps (45 dias) fins al present dia que hauem haguda dita informació se han mortes de peste al pus son XV o XVI persones los mes infants e infantes."

La peste sin embargo no había desaparecido de Gerona puesto que durante los meses de verano vemos repetirse las acostumbradas rogativas para que "a la Inmensa magestat li placia reuocar la dita afliccio e restituir la present ciutat e poblats en aquella en sanitat e preseruar aquella de les greus e pestíferas malalties", las que no se extinguieron hasta el mes de octubre á mediados del cual se celebró la procesión general en acción de gracias por estar la ciudad "neta e purgada."

La exigüedad de las partidas que figuran en las cuentas de gastos del hospital y del *ospitalet* induce a creer que fué esta epidemia de escasa importancia, como así lo prueba tambien el que solamente se emplearan nueve sábanas para amortajar los cadáveres de otros tantos individuos fallecidos en el hospital. (1)

(1) De estos nueve individuos tres fallecieron de *mal de vertola*, uno de *mal de caure* y de los cinco restantes no se indica de que enfermedad.

Ninguna otra noticia de interés registran los documentos del archivo de Gerona hasta 1501, exceptuando la copia de un pregón que se hizo el 28 de julio de 1497 prohibiendo la introducción en Gerona de ropas procedentes de Barcelona, donde, dice aquel documento, "se comensen a morir de pestilencia," y otra del 27 de enero de 1499 dictando medidas porque en "la vila de Copliure e en altres lochs del Comtat del Roselló se moren de pestilencia."

No es para mi dudoso que todas las epidemias de este siglo hay que referirlos á la *peste bubónica*, como tampoco creo discutible su filiación con la terrible *peste negra*. De no admitir este último extremo, preciso sería conceder que durante este siglo y el precedente pudo adquirir esta enfermedad el carácter de espontánea ó de endémica en toda la parte occidental de Europa.

La profilaxis oficial comienza á ser evidente en Gerona en el transcurso de este siglo: en 1441 prohíben los jurados que se acojan en la ciudad ni en sus suburbios personas que procedan de lugares infestados, y en los años sucesivos vuelven á poner en vigor esta disposición cada vez que llega á su noticia la existencia de focos epidémicos en alguna de las regiones próximas; añaden á esta prohibición, en 1476, la de que los enfermos puedan ser sacados de sus domicilios; en 1479 aparecen establecidos los cordones sanitarios; en 1482 mentarse ya las guardias sanitarias; en la epidemia de 1494 funcionan con independencia dos establecimientos benéficos, el hospital de Sta. Catalina y el *aspitalet*, éste probablemente en calidad de morbería; finalmente, en 1497 se prohíbe la introducción en la ciudad de ropas procedentes de sitios infestados.

EPIDEMIAS DEL SIGLO XVI

Por tener "informació de que en algunes parts se moren de pestilencia," dictaron los jurados, en 7 de mayo de 1501, varias disposiciones sanitarias y otras de corrección de costumbres, y por igual motivo el día 12 de agosto reglamentaron el servicio de guardias sanitarias y prohibieron la entrada en la ciudad á personas y efectos procedentes de lugares infestados. Gracias, tal vez, á estas medidas, salvóse Gero-

na de la epidemia de *glánola* que se cebó durante este año en la capital del principado. (1)

Invadido el Rosellón por la peste en 1506, propagóse el contagio á la provincia y ciudad de Gerona, constando en el Manual de acuerdos de aquel año "que en algunes parts circunvehines..... se son morts es moren de pestilencia, e ja per la contagiositat del mal en la dita ciutat sen han mort alguns.," Para atajar el contagio, ya que no había sido posible prevenirlo, ordenaron los jurados que fueran cerrados la mayor parte de los portales de la ciudad, que se limpiasen y barriesen las calles y que quedaran cerradas las casas en las cuales ocurrían defunciones de peste. Con laudable entereza fueron perseguidos los contraventores, siendo expulsados de la ciudad algunos vecinos por haber dado acogida en sus casas á forasteros enfermos, y un mercader incurrió en penalidad por haber introducido *libres de stampa* procedentes del Rosellón y de Francia.

Al comenzar el año 1507 continuaba Gerona "afligida algun tant de pestilencia,,," más al decir de los jurados "no tant com es la fama,,,"; y efectivamente, del contexto de las noticias que he podido reunir, se deduce que esta epidemia, así por su intensidad como por su duración, fué un simple esbozo de pesfe. (2)

El Manual de 1506 nos da noticia de un caso de *lepra*, reconocida y declarada tal por dos médicos y dos cirujanos, y de la resolución de los jurados para que fuera reclusa la muger que la padecía en el hospital *dels Masells*. (3)

(1) Según los dietarios de 1497 á 1515 fallecieron de *glánola* en Barcelona:

En mayo.	187
» junio.	738
» julio.	699
» agosto.	471
» septiembre.	228
» octubre.	160
» noviembre.	120

lo que arroja un total de 2603. El diario de Ramón Vila hace ascender el número de defunciones á más de 3000.

(2) Siguiendo su marcha progresiva fué invadida Barcelona por esta epidemia al principio del año 1507. Capmany, en sus *Memorias históricas*, transcribe traduciéndola, la siguiente relación que de esta peste hace el *Diario de Ramón Vila*: «Fueron los muertos de este año tan grandes, que en el mes de febrero murieron en la ciudad 86 personas; en el de marzo 635; en el de abril 736; en el de mayo 1595; en junio 396; y acabaron en julio; pero subieron en noviembre de 90 hasta 100.»

(3) La leprosería ó hospital *dels massells* (leprosos) estaba situado á extramuros de la ciudad, al extremo de la calle de Pedret, y aún hoy se conserva gran parte de aquel edificio. No he podido hallar noticia alguna acerca de la época en que fué fundado, pero consta en el *Llibre*

En 1508 sufrieron la peste Torroella de Montgrí, Cruilles y Begur, habiendo muerto en Gerona un joven, procedente de la primera de estas poblaciones, con síntomas sospechosos de contagio.

Dictáronse en 1510 las prevenciones sanitarias de costumbre por "que en algunes parts se moren de pestilencia e signantment en bogia (Africa) a terragona mallorqua sities e Cambrils,, y se tomaron especiales precauciones contra las procedencias del pueblo de *lambilles* (Llambillas) por haberse acogido en él "alguns homens e dones qui son veniuts de part infecta de pestilencia,,.

Ninguna otra indicación epidemiológica aparece después de las transcritas en la documentación del archivo de Gerona hasta 1515.

En abril de este año tuvieron los jurados "informació com en algunes parts tant de frança com en altres se moren os son morts de pestilencia e epidemya,, y aunque desde luego hicieron las acostumbradas ordenaciones, no se cuidaron de establecer el servicio de guardias sanitarias hasta el día 25 de mayo, en cuya fecha había invadido ya la epidemia las cercanías de la ciudad, si es que no había penetrado en ella, que es lo más probable atendiendo á que diez y siete días después mandaron cerrar y clavar "ab ferros de cavall e altres ferros bons y sufficients,, las puertas de dos casas en las cuales habían ocurrido defunciones de carácter sospechoso.

Sin embargo de esto decían con el mayor aplomo, en una carta dirigida á D. Pedro de Cardona, gobernador general de Cataluña, que ni en la ciudad "ni una lengue en torn no si ha mort açi algun de pestilencia,,.

Con todo, no debían estar muy convencidos de esta afirmación cuando pocos días más tarde nombraron á dos presbíteros para que fueran en peregrinación á Santiago de Galicia para implorar del Cielo la preservación de la ciudad, medida que casi siempre solían tomar cuando había estallado ya la peste.

Aún suponiendo que realmente por entonces se hallaba indemne la ciudad, lo cierto es que el peligro era inminente puesto que se veía amenazada á la vez por las procedencias del Rosellón y por las de Bar-

vermell, fóleo I, que en 1188 el rey de Aragón D. Alfonso hizo donación á aquel benéfico asilo «de VIII squelladas de forment censals sobre lo monar de Gerona». Su antigüedad, por lo tanto, debe ser poco menor que la del de Palencia, cuya fundación, atribuída al Cid campeador, data de 1067.

En 1506 por su estado de pobreza se relevó al hospital *dels massells* del pago de toda clase de impuestos.

celona (1) ya que en ambas partes " se moriren de totes pestíferes malalties „.

La epidemia no llegó sin embargo á tomar carácter amenazador hasta el mes de septiembre, á principios del cual prohibieron los jurados que entraran en la ciudad " persones malaltes de peste „, puesto que ello donó lugar á " posar nova pestilencia en los poblats en la dita ciutat, e causar que tal peste sia de durada „.

Al final del bando en que se hacía la anterior prohibición, dirigíase una excitación al vecindario para que " a les nits fessen focs de ginebre o de romaní o daltra cosa com lus pareque „.

Pocos días después, el 24 de septiembre, " a fi que placía a la infinita misericordia de nostre senyor deu placar la sua ira „, ordenaron los jurados que fueran expulsadas de la ciudad las mujeres públicas y las mancebas, fuera la que quisiera su clase y condición, conminando el incumplimiento con el pago de 25 libras ó á ser azotadas públicamente en caso de insolvencia.

A los estragos causados por la peste uníanse los producidos por la miseria, y para remediar ésta, ya que no era posible atajar aquélla, dirigieron los jurados una invitación al vecindario con el objeto de allegar recursos con que socorrer á las clases menesterosas. No hay dato alguno que permita saber si fué ó no atendida esta humanitaria excitación, más de presumir es, que debió producir escasos resultados por hallarse ausentes de la ciudad la mayoría de las personas pudientes, hasta el punto de que el día 5 de noviembre quedaban solo en ella 15 de los individuos que componían el concejo general.

Con el mes de diciembre vino el descenso de la epidemia, de la que aseveraban los jurados en un pregón que " *ha cessat e molt remediat* „, por lo cual ordenaron que se celebrasen las funciones religiosas de rúbrica, dando así oficialmente por terminado el contagio.

M. DE CHÍA.

(1) Los dietarios del archivo de Barcelona consignan con respecto á esta epidemia, tan solo los datos estadísticos correspondientes á los meses de julio á octubre, y que arrojan un total de 879 defunciones distribuidos del modo siguiente:

En julio.	333
» agosto.	247
» septiembre.	222
» octubre.	77

(Continuará.)

LUIS LLORET

Médico de

SAN FELIU DE GUIXOLS

Nació en Calonge en 1846, cursó con aprovechamiento la carrera y á los 22 años obtuvo el título de Licenciado con la calificación de sobresaliente. Establecióse en S. Feliu habiendo alcanzado reputación de médico esperto; tenía numerosa clientela, que gracias á su *savoir faire* sostenía apesar de la concurrencia. Médico del Hospital de la villa durante la guerra civil, por la esmerada asistencia mereció la Cruz Blanca del Mérito Militar, desempeñó por algún tiempo la Dirección de Sanidad marítima; cargos que por rivalidades entre comprofesores, disimuladas por bandería política, le valieron dos serios disgustos, hasta verse destituido en 1892 de su plaza de Médico del Hospital y de la Sanidad del Puerto. Había alcanzado, posición desahogada: una bronco-pneumonia de carácter gripal en pocos días le llevó al sepulcro. Murió en el frío hogar del soltero, faltándole quizá hasta un verdadero amigo que le consolara en las horas de suprema angustia. Descanse en paz.

CELESTINO SOLER Y CALVET

Médico de

PUIGCERDÁ

Su padre el Médico Soler y Badia célebre en la Cerdaña por su especialidad en las afecciones nerviosas, autor de un tratamiento especial de la Corea; (Véase *Journal de Medecine* 1865 Paris.) se había iniciado desde muy joven en las prácticas de nuestra profesión. Terminados sus estudios con los PP. Escolapios de Puigcerdá, cursó en Barcelona la carrera licenciándose en 1880 cuando contaba 20 años de edad.

Practicó con brillantez nuestro arte, gozaba de un apacible bienestar cuando repentino trastorno intelectual obligóle á separarse de su amante familia; falleciendo á primeros de enero. Por su carácter formal había sabido granjearse la estima de sus paisanos quienes le hicieron Diputado provincial; amigo y compañero correcto con los comprofesores se le había elegido en la última asamblea del SINDICADO Vicepresidente por el partido de Puigcerdá. — Reciba su atribulada familia nuestro más sentido pésame.

VARIETADES

MONTEPÍO PROVINCIAL DE GERONA. — No vayan mis compañeros á creer, al leer el título que encabeza éstas líneas, que vaya á ocuparme del Montepío del Sindicato Médico de la idem. Quiá! este, por lo que se vé y por la apatía é indiferencia enfermedades reinantes con carácter endémico entre los compañeros de asociación, creo — ¡ojalá me equivoque! — que pertenece ya á la Historia durmiendo el sueño de los justos allá en los archivos de nuestro Sindicato. Y perdonen los amigos Pascual y Martínez la manera de señalar.

Estos son otros Montepíos ó Monte..... llámenlo Vds. como les dé la gana.

Todos los compañeros de la provincia habrán, sin duda alguna, re-

cibido estos últimos días unos Estatutos, un prospecto y un B. L. M. ó circular que copiada (esta última) al pie de la letra dice lo siguiente:

«MONTEPIÓ PROVINCIAL DE GERONA. — Dirección. — Muy Sr. mío y de mi consideración más distinguida:

Adjunto tengo el honor de remitirle un ejemplar de los Estatutos del *Montepío Provincial de Gerona*, á fin de que, adquiriendo completo conocimiento de ellos se digne recomendarlo á sus numerosos amigos, si es que los preceptos estatuidos merecen de V., como espero, completa aprobación.

El valioso concurso de V. ha de ser garantía para el buen éxito de nuestra Sociedad, y si V. nos le presta tan ámplio como nosotros deseamos, el resultado superará indudablemente, de mucho, á nuestras esperanzas.

Agradeciéndole anticipadamente cuanto haga en pró de esta benéfica institución, que tantas ventajas ha de reportar á la clase proletaria de nuestra comarca, se ofrece de V. afectísimo servidor q. b. s. m., *Juan Forment Forgas*. — Gerona Febrero de 1898.»

Pues de esa circular y de ese Montepío y sus Estatutos voy á ocuparme en el presente artículo exponiendo algunas consideraciones sugeridas por aquellos y que ojalá no caigan en saco roto al ser leídas por mis compañeros.

¿El tal Montepío provincial ha de merecer nuestra *completa aprobación y nuestro valioso concurso* como se nos pide en la mentada circular?

Por lo que á mí se refiere contesto á ello de una manera categórica, en plata, sin rodeos, tal como acostumbro llamar á todas las cosas: *No*. Me parece que más categóricamente no se puede responder.

Porqué? Porqué... porqué... por muchas y valiosísimas razones muchas de las cuales me dejaré en el tintero por no ser incumbentes de la entidad médica. Pues á mí y á todo hijo de vecino en ejercicio de nuestra profesión deben importarnos un comino — por ser todo el mundo libre de hacer de su capa un sayo — que D. Fulano busque su *modus vivendi* como Dios le dé á entender aunque sea de un modo dictatorial mientras encuentre mansos que se dejen querer; ni que pague, si medios tiene para ello, ocho, diez, catorce ó más reales á los enfermos; ni que pague ó no pague estipendio á los aquejados de venéreo, sífilis en todas sus manifestaciones, de alcoholismo, etc., etc., y demás enfermedades adquiridas voluntariamente (voluntariamente *risum teneatis*); sin que con la fundación del Montepío provincial se tire á reventar á las sociedades de socorros mútuos, existentes en muchas poblaciones hace treinta, cuarenta ó más años; ni que infelices fundadores de aquellas se encuentren al fin de la jornada compuestos con achaques, inválidos y sin sociedad que les asista por haber el Montepío provincial absorbido en cada localidad el elemento jóven, savia con que

contaba aquella para nutrirse y cubrir bajas; ni que sea ó no sea una verdad tanta belleza. No, de todo eso no me ocuparé por no ser incumbencia mía, no permitirlo la índole de nuestro BOLETÍN, ni por haberme pasado nunca en mientes la idea de meterme á redentor.

Las objeciones que voy á exponer, refiérense única y exclusivamente á lo que rezan los párrafos comprendidos en el capítulo VIII de los Estatutos del *Montepío Provincial de Gerona* y que, según mi manera de ver las cosas, atentan á la dignidad y moral médicas de una manera abierta.

Y dice el artículo 36: (Madre del cordero).

“En cada población agregada al Montepío habrá un Delegado que será nombrado entre los que poseen el título de Licenciado en Medicina y Cirujía.

En las poblaciones de importancia podrá haber dos ó más Delegados, cuyas funciones serán independientes entre sí.

En caso de no aceptar el cargo persona facultativa podrá concederse el carácter de Delegado á persona de la confianza de la Dirección. A propuesta del Inspector, se acordará la manera de sustituir las funciones que sólo pueden desempeñar facultativos, según lo prevenido en Estatutos.

Las poblaciones en que no residiere Médico podrán ser agregadas á la Delegación más inmediata.

ART. 37. Las atribuciones y obligaciones de los Delegados son las siguientes:

1.º Representar á la Dirección y á la Inspección del Montepío en sus respectivas localidades.

2.º Visitar á los enfermos siempre que lo juzguen conveniente..... (como vigilantes, no como á médicos).

3.º Reconocer facultativamente á los solicitantes, remitiendo sin demora las certificaciones á la Inspección.

4.º Remitir á la Dirección, precisamente el primer día de cada mes, las altas y bajas de enfermos, las solicitudes presentadas y certificaciones facultativas, y las pólizas satisfechas que serán firmadas por los interesados.

5.º Remitir en los días 10 de Abril, Julio, Octubre y Enero un estado demostrativo de ingresos y pagos habidos en el trimestre anterior, según modelo que le será facilitado. Los trimestres partirán á contar de primero Enero.

6.º Remitir á la vez, en iguales fechas, y en la forma que se disponga los fondos que resulten á la terminación de cada trimestre, ó bien pagar los giros que efectúe la Dirección por el saldo resultante del trimestre vencido.

7.º Avisar á la Dirección con oportunidad y urgencia cuando los fondos no fuesen suficientes para atender con puntualidad debida

al socorro de enfermos, á fin de que este servicio principal no quede nunca desatendido. Al hacer la petición concretará y explicará las causas que la motivan.

8.º Comunicará á la Dirección y á la Inspección, según los casos, cualquiera duda que se presente en la práctica de sus funciones, contestando á los informes que se le pidan, relacionados con el Montepío, emitiendo los referentés á la declaración de crónico y de inválido.

9.º Llevará un Libro - Registro de socios sin omitir ningún detalle en el encasillado del mismo.

Llevará otro de ingresos y pagos.

Para regularizar y obtener un servicio completo le serán facilitados, gratuitamente, todos los libros, impresos y recibos que necesite en el desempeño de su cometido.

ART. 38. La recaudación de las mensualidades y el pago de socorros se confía á los Delegados, autorizándoles para que puedan nombrar libremente, por su cuenta, entre los socios, á los Recaudadores, Agentes auxiliares que crean conveniente, procurando sean idóneos para el cargo que se les confía. Los Delegados son responsables de sus actos y omisiones, así como de los fondos que recauden.,

Y no va más. Como Vds. ven no es nada lo del ojo que digamos. Ya tenemos á nuestros compañeros de la Provincia convertidos, por obra y gracia del fundador de ese Montepío, en todo lo que Vds. quieran menos en profesores del arte de curar; pues en los expresados artículos 37 y 38 al Delegado como á Médico no se le ve en ninguna parte.

Ellos serán:

1.º *Inspectores y Directores* de la clase de segundos en sus respectivas localidades.

2.º *Enfermeros*, pues eso de visitar á los enfermos no ha de ser para prestarles los auxilios de nuestra ciencia, sino para figonear y echar nuestro cuarto á espadas sobre si el plan terapéutico empleado por el cabecera es acertado y racional.

3.º *Reconocedores* de carnes frescas ó sea de las reses destinadas al matadero, digo, al Montepío.

4.º *Subsecretarios ó Auxiliares* encargados de remitir á la Dirección solicitudes, pólizas y demás.

5.º y 6.º *Contadores y Tenedores de libros*.

7.º *Avisadores* para poner en conocimiento del Director esto, aquello, lo otro y lo de más allá.

8.º *Tenedores de libros* por partida triple, pues creo que son tres los libros registros que han de llevar.

9.º RECAUDADORES.

10.º PAGADORES Ó REPARTIDORES de estipendios á los enfermos.

Es esto serio? Es esto compatible con la dignidad y decoro médico? Pueden nuestros compañeros de Sindicato patrocinar y recomendar tal sociedad? Pueden honrosamente aceptar tales Delegaciones? ¿De hacerlo no sería volver á los tiempos de antaño en que los Médicos, en particular los rurales, á la par que la medicina ejercían otras profesiones, artes y oficios ajenos á nuestra facultad, como le sucedía al Médico del pueblo de mi naturaleza quien, además de ejercer la profesión, era abogado de pobres, agente de negocios y de quintas, barbero, secretario del Ayuntamiento y del Juzgado municipal y no sé cuantas cosas más?

Mediten sobre el caso mis compañeros de la provincia y, puesta la mano sobre el corazón, respondan si es digno y decoroso dejarse engatusar ni caer en el garlito aún cuando nos prometan el oro y el moro.

De mí sé decir que, como entiendo ser el ejercicio de nuestra carrera algo más formal, serio y elevado que todas estas pequeñeces, daré con la puerta en sus narices y enviaré con la música á otra parte (lo he hecho ya) á todo aquel que venga á ofrecerme el cargo mal que lo recomiende el *sursum corda*.

¿Hay algún compañero que no es de mi parecer y opina que la peseta sesenta céntimos por cabeza no es moco de pavo y que no es un desdoro para la clase aceptar el cargo, tanto más cuanto el Montepío viene recomendado por compañeros siempre respetables, quienes por deferencia, amistad ú otras causas al padre de la criatura no han sabido ó no se han atrevido á negarle su apoyo?

Si? Pues allá él y buen provecho le haga.

R. VIDAL.

Palafrugell, febrero 1898.

SOBRE LA COLEGIACIÓN OBLIGATORIA. — De nuestro apreciable colega la *Región Médico-Farmacéutica Vasco-Navarra* del pasado mes, extractamos lo siguiente:

«Tema obligado debe ser éste para la prensa profesional, que aspira á reflejar las aspiraciones y deseos de las clases médicas. Algo hemos dicho yá, y mucho nos resta que decir, aun sin conocer los términos del decreto que se espera.

Nos consta que el Dr. Calleja, como en anteriores épocas del Gobierno liberal, va preparándose para que sus meritísimos trabajos en pro de las clases médicas alcancen éxito completo. Al frente del Consejo de Sanidad y aprovechando su justa influencia en las altas esferas

del Poder, no perdona medio para sacar adelante los proyectos, que le han atraído, en otras ocasiones, las más cariñosas simpatías de sus compañeros.

En conversación, que con él tuvimos la honra de sostener, no ha mucho tiempo, nos expresaba la seguridad de que, en breve, sería un hecho la colegiación obligatoria y la esperanza de que lograrán igual fortuna, después de abiertas las Cortes, la nueva ley de Sanidad, en que se consagrarán reformas tan suspiradas por las clases médicas; y el Monte-pío, cuya utilidad todos confesamos, como aplaudiríamos y nos congratularía su planteamiento. No ignora y lamenta el Dr. Calleja que, dentro de nuestra misma clase, se encierran los mayores detractores y enemigos de esas reformas, ni desconoce las artes, no siempre nobles y levantadas, de que se valen para impedir, ó dificultar siquiera, todo progreso; pero — esto lo oímos de sus propios labios — nada le arredra para continuar su obra y la llevará adelante, en la seguridad de que realiza un bien, que, al fin, será por todos reconocido como tal. Dados los antecedentes del ilustre senador, pueden esperar nuestros compañeros que las próximas Cortes realizarán sus esperanzas, tantas veces defraudadas, pero nunca perdidas.

Pedimos al Sr. Calleja que, si lo creía conveniente, tuviera la bondad de revelarnos los términos, en que se establecería la colegiación obligatoria; mas nos contestó que le parecía discreto guardar reserva inquebrantable, por razones que nos expuso y parecieron convincentes.

Sea como fuere, la reforma se acerca y conviene que vayamos exponiendo las dificultades con que en su planteamiento, puede tropezarse. Es absolutamente indispensable, en primer término, que la organización de los Colegios se confíe á aquellos compañeros que, en muchos años de labor no interrumpida, vienen demostrando su inquebrantable adhesión á todo empeño de solidaridad. El hábito de ocuparse de continuo, en estos asuntos hará, para ellos más expedito el trabajo. Cuanto se insista en esta idea no será sobrado, porque no hay ley tan sabia, ni de prescripciones tan fijas que no dependa gran parte de su éxito de la forma, en que se plantee. Entregar ésta, que ahora va á dársenos, á compañeros, que no hayan demostrado su constante celo en pro de la clase, sería exponerse á un fracaso más que probable. Por fortuna, cuando llegue el caso, nuestro Colegio, dando una prueba más de su vigor, pondrá todo su empeño en que las nuevas entidades nazcan pujantes y no cejará hasta que las vea gozar de vida propia. „

Y á lo anteriormente expuesto podemos añadir copiándolo de un diario de Madrid:

“ La Comisión nombrada por el Real Consejo de Sanidad para emitir dictamen acerca del proyecto de colegiación forzosa, ha llevado á cabo su cometido, y ha elevado dicho dictamen á la aprobación del Ministro de la Gobernación.

Parece que la colegiación forzosa obliga al médico y al farmacéutico á inscribirse en el Colegio para el desempeño de la facultad.

Se establecerán tribunales de honor, y se impondrá penalidad, que comprende desde la amonestación privada hasta la expulsión del Colegio, y con ello la inhabilitación para el ejercicio de la facultad.

Los Colegios propondrán al Gobierno los individuos que han de ejercer el cargo de Subdelegados, y los Vocales de las Juntas municipales y provinciales de Sanidad, etc. „

EJEMPLOS. — Todos los médicos de la ciudad de Liega, sindicados ó no, civiles ó militares, se han comprometido por escrito á no aceptar la sucesión de un colega que se halle en desacuerdo con alguna asociación benéfica ó con Patronos, sobre cuestión de honorarios.

Los médicos rurales firman igualmente un compromiso semejante, de modo que bien pronto la clase médica estará en condiciones de no dejarse explotar por Sociedades de socorros mútuos.

La Academia de medicina de Colombo (Ohio), Estados Unidos, ha impuesto un correctivo á uno de sus miembros por haber autorizado la publicación en un diario político, de una operación practicada por él, acompañando un retrato del operador. Los motivos en que se funda la imposición del correctivo, son tres: 1.º Haber permitido á un profano asistir á la operación y á la lección que sobre la misma dió. 2.º No haber impedido la publicación del artículo al saber que había de publicarse. 3.º Haber revisado el manuscrito del artículo que se publicó.

Y se dice que América es el país del reclamo.

En Prusia una ley prohíbe á los médicos dirigir á sus enfermos á determinada farmacia para la ejecución de sus ordenanzas ó prescripciones. En virtud de esta ley, un médico acaba de ser condenado á 800 marcos de multa por haber fijado en su gabinete de consultas, un aviso, recomendando é instando á sus clientes para que fuesen á buscar sus recetas á un farmacéutico del barrio.

